



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 1089

CHILLÁN VIEJO, 28 de Febrero de 2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud N° 93, correspondiente al mes de marzo de 2014, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	06 Horas 15 Min.	03.03.2014	07:00 hasta 08:15	03 Horas y 15 Minutos = 04 Horas y 45 Minutos	03 Horas \$ 10.416.-
		04.03.2014	07:00 hasta 08:15		
		05.03.2014	07:00 hasta 08:15		
		06.03.2014	07:00 hasta 08:15		
		07.03.2014	07:00 hasta 08:15		
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	08 Horas 45 Min.	03.03.2014	06:30 hasta 08:15	04 Horas y 45 Minutos = 06 Horas y 45 Minutos	04 Horas \$ 12.740.-
		04.03.2014	06:30 hasta 08:15		
		05.03.2014	06:30 hasta 08:15		
		06.03.2014	06:30 hasta 08:15		
		07.03.2014	06:30 hasta 08:15		
Marcelo Carrasco Toro RUT.: 12.377.084-6 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	07Horas 30 Min.	03.03.2014	06:45 hasta 08:15	03 Horas = 04 Horas y 30 Minutos	04 Horas \$ 13.888.-
		04.03.2014	06:45 hasta 08:15		
		05.03.2014	06:45 hasta 08:15		
		06.03.2014	06:45 hasta 08:15		
		07.03.2014	06:45 hasta 08:15		

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.-COMPENSESE con descanso complementario de acuerdo a lo señalado precedentemente, por funcionario, una vez que este solicite a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV / HHH / MMY / MPF / BOT

Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado (3), Finanzas DAEM.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNIPAL